

DECRETO 2255/1961, de 9 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua potable del pueblo de Ortigosa del Monte (Segovia)».

Por Orden ministerial de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua potable del pueblo de Ortigosa del Monte (Segovia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón treinta y tres mil ochocientos veinticuatro pesetas setenta y nueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua potable del pueblo de Ortigosa del Monte (Segovia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón treinta y tres mil ochocientos veinticuatro pesetas setenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado novecientos treinta mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas treinta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2257/1961, de 9 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Huerta de Valdecarábanos (Toledo)».

Por Orden ministerial de veinte de septiembre de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua a Huerta de Valdecarábanos (Toledo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón cuatrocientas setenta mil ciento treinta y una pesetas seis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Huerta de Valdecarábanos (Toledo)», por su presupuesto de contrata de un millón cuatrocientas setenta mil ciento treinta y una pesetas seis céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas veintitrés mil ciento diecisiete pesetas y noventa y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2268/1961, de 9 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución de las obras de los «Proyectos de saneamiento y distribución de aguas de Vegas Altas (Badajoz)», por el sistema de concierto directo.

Por Ordenes ministeriales de cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve fueron aprobados definitivamente los «Proyectos de saneamiento y distribución de aguas de Vegas Altas (Badajoz)», por su presupuesto conjunto de ejecución por contrata de dos millones trescientas noventa y ocho mil novecientas cuarenta y ocho pesetas seis céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de los «Proyectos de saneamiento y distribución de aguas de Vegas Altas (Badajoz)», por el sistema de concierto directo, por su presupuesto conjunto de dos millones trescientas noventa y ocho mil novecientas cuarenta y ocho pesetas seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2269/1961, de 9 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Saneamiento y distribución de aguas de El Torviscal (Badajoz)», por el sistema de concierto directo.

Por Ordenes ministeriales de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve fueron aprobados los «Proyectos de saneamiento y distribución de aguas de El Torviscal (Badajoz)», por su presupuesto conjunto de ejecución por contrata de cinco millones ciento diecinueve mil ochocientos noventa y cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y siete y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Saneamiento y distribución de aguas de El Torviscal (Badajoz)», por el sistema de concierto directo, por su presupuesto conjunto de cinco millones ciento diecinueve mil ochocientos noventa y cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.